



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0025/11/19

Oficio N° DFZ152-201/20/0276

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 17 de Febrero de 2020

Ejido El Salto
Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 25 de Octubre de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 11 de Noviembre de 2019, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido El Salto	Pinos	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido El Salto

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Ejido El Salto	1	235086.382	2489924.222
Ejido El Salto	2	234310.827	2491772.776
Ejido El Salto	3	235327.072	2493218.828
Ejido El Salto	4	235805.885	2493274.146
Ejido El Salto	5	236985.535	2495479.43
Ejido El Salto	6	240594.961	2494655.076



Jesús





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0025/11/19

Oficio N° DFZ152-201/20/0276

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 17 de Febrero de 2020

Ejido El Salto	7	239759.616	2493408.686
Ejido El Salto	8	240239.844	2492800.532
Ejido El Salto	9	240796.025	2492096.204
Ejido El Salto	10	241514.074	2490641.399
Ejido El Salto	11	242630.186	2491386.6
Ejido El Salto	12	244521.953	2491299.345
Ejido El Salto	13	244751.212	2491072.742
Ejido El Salto	14	240558.725	2486682.168
Ejido El Salto	15	238677.27	2487095.692
Ejido El Salto	16	239256.11	2487923.94
Ejido El Salto	17	235656.716	2490520.354

Subtotal Nombre del predio: Ejido El Salto

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,311.39 ha.

Superficie total por aprovechar: 2,760 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Larrea tridentata (Gobernadora)

Agave salmiana (maguey)

Parte(s) por aprovechar:

Ramas de *Larrea tridentata*

Planta Completa de *Agave salmiana*

Cantidad total por aprovechar:

50757.12 Kilogramos de *Larrea tridentata*

4744295.95 Kilogramos de *Agave salmiana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 2760 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

J. Carr





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0025/11/19

Oficio N° DFZ152-201/20/0276

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 17 de Febrero de 2020

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	17/02/20	31/12/20	Ejido El Salto	<i>Larrea tridentata</i>	317.5	2584.19	Área I
1	17/02/20	31/12/20	Ejido El Salto	<i>Agave salmiana</i>	317.5	929101.52	Área I
Subtotal Añualidad: 1						931,685.71	

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/21	31/12/21	Ejido El Salto	<i>Agave salmiana</i>	269	755665.65	Rodal II
2	01/01/21	31/12/21	Ejido El Salto	<i>Larrea tridentata</i>	269	2281.65	Rodal II
Subtotal Añualidad: 2						757,947.30	

Añualidad: 3

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/22	31/12/22	Ejido El Salto	<i>Larrea tridentata</i>	272.5	5423.29	Rodal III
3	01/01/22	31/12/22	Ejido El Salto	<i>Agave salmiana</i>	272.5	1184514.44	Rodal III
Subtotal Añualidad: 3						1,189,937.73	

Añualidad: 4

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	--------------	---------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------------	-------------------



Juan





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0025/11/19

Oficio N° DFZ152-201/20/0276

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 17 de Febrero de 2020

4	01/01/23	31/12/23	Ejido El Salto	Larrea tridentata	304	10821.18	Rodal IV
4	01/01/23	31/12/23	Ejido El Salto	Agave salmiana	304	904243.13	Rodal IV

Subtotal Anualidad: 4

915,064.31

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/24	31/12/24	Ejido El Salto	Agave salmiana	217	970771.2	Rodal V
5	01/01/24	31/12/24	Ejido El Salto	Larrea tridentata	217	10183.37	Rodal V

Subtotal Anualidad: 5

980,954.57

Total

4,775,589.62

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2024.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: INDEFORST, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio
Ejido El Salto

Código de identificación
U-32-038-SAL-004/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento

Parte por aprovechar

Nombre científico



Jaco





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0025/11/19

Oficio N° DFZ152-201/20/0276

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 17 de Febrero de 2020

NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Ramas	<i>Larrea tridentata</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta Completa	<i>Agave salmiana</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



Juan





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0025/11/19

Oficio N° DFZ152-201/20/0276

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 17 de Febrero de 2020

- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*
- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO EL SALTO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



Juan





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0025/11/19

Oficio N° DFZ152-201/20/0276

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 17 de Febrero de 2020

- C.c.p. C.c.e.p. Lic. Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
 - C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
 - C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
 - C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
 - C.c.e.p. C. Herminio Briones Oliva.- Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas.
 - C.c.e.p. INDEFORST S. A. de C. V.- Responsable técnico, La Pendencia, Pinos, Zac.
- Expediente.
Minutario.
ING'JLRL/PCM/jfsm



SIN TEXTO